



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DE PROFESIONAL QUE INDICA.-**

MONTE PATRIA, 02 de enero de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 176

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria Municipal;
- La Ley N° 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 5.706 de fecha 12 de abril de 2018 que "Aprueba el convenio acompañamiento psicosocial en la atención primaria de salud";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar a una profesional Trabajadora Social para que desarrolle el Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, con el objeto de darle continuidad a éste y asegurar la atención de la población de nuestra comuna;
- Lo preceptuado en la cláusula décimo tercera inciso II del convenio, al señalar "*Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes que dada la naturaleza del programa y en virtud de la necesidad de otorgar las prestaciones de salud señaladas, se podrá ejecutar a partir del 01 de enero del 2018 por razones de buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes N 16.037/08 y N° 11.189/08, ambos de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, toda vez que dichas actividades producen consecuencias favorables para la localidad y no lesionan derechos de terceros, cuya omisión hubiese traído aparejada graves perjuicios para el Municipio...*"

DECRETO:

APRUEBESE la contratación a honorarios de doña **JAVIERA FERNANDA PÉREZ TORRES**, Trabajadora Social, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, quien ha prestado sus servicios desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

YMI/JDC/CLZ/TBR/mec

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo DESAM
- RR.HH. DESAM
- Unidad Coordinación Técnica